

Asunción, 15 de setiembre de 2025

DICTAMEN GUOC N° 125/2025

GERENCIA DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/25 - "SERVICIO DE FUMIGACION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ESSAP S.A." - ID N° 465928.-

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones previstas en la Resolución DNCP N° 454/2024, la Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL Y JUSTIFICACIÓN DEL DICTAMEN PRECIOS DE REFERENCIA:

Que, por Formulario de Solicitud de inicio de llamado, de fecha 03 de setiembre de 2025, la Gerencia Administrativa, remitió para la verificación y elaboración de precios de referenciales del inicio del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/25 - "SERVICIO DE FUMIGACION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ESSAP S.A." - ID N° 465928, ajustando a las disposiciones de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2024.

MÉTODO PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES:

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL ESTADO, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipales, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios Referenciales.



Empresa de servicios sanitarios del Paraguay S.A.
José Berges 516 c/ San José y Brasil – Asunción

A fin de dar transparencia al proceso de comparación de los precios referenciales y dando así fiel cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22, se eleva a consideración la verificación de precios referenciales, realizada en atención a los principios de economía, eficiencia y al criterio de razonabilidad.

Al respecto, se informa que los precios referenciales se obtuvieron del promedio de precios adjudicados del Portal de la DNCP (ID 457574), y presupuestos de potenciales oferentes (FUMIGADORA PARAGUAYA y J. BENZA), todos presentados por el área requirente, la Gerencia Administrativa.

En consecuencia, el Precio Unitario se obtuvo del promedio de todas las fuentes obtenidas, aplicando la excepción establecida en la Resolución DNCP 454/2024, que contempla para estos casos las excepcionalidades y buscando dar cumplimiento a los principios de Economía, Eficacia y Eficiencia de reglar todo actuar de Administración Pública, como así también el criterio de Razonabilidad y Capacidad Fiscal como menciona la Ley 7021/22, Art. 4°, Principios rectores.

Por tanto, considerando el análisis realizado, el monto máximo para la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/25 - "SERVICIO DE FUMIGACION PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ESSAP S.A." - ID N° 465928 asciende a Gs. 500.000.000 (Garaníes quinientos millones), detallados en la siguiente planilla:

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS

MONTO MINIMO: 250.000.000 IVA incluido


MONTOMINIMO: 500.000.000 IVA incluido

N°	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Precios adjudicados por otras Entidades DNCP (3)	Precios de potenciales oferentes (4)		PRECIO PROMEDIO UNITARIO
					SENACSA CTO N° 08/2025 ID 457574	FUMIGADORA PARAGUAYA	J. BENZA	
1	72102103-001	Fumigación del local - Desinsectación	1	Metro cuadrado	840	4.700	4.500	3.346
2	72102103-001	Fumigación del local - Desratización	1	Metro lineal	1.800	4.100	4.500	3.466
3	72102103-001	Fumigación del local - Control de termitas	1	Metro lineal	2.000	5.100	4.900	4.000

Cabe mencionar que los precios establecidos en el presente llamado son determinados a sólo efecto **REFERENCIAL**, son los oferentes quienes se presentan a las convocatorias, los que determinan el costo de los servicios que ofertan, en consideración a sus criterios económicos.

Por todo lo expuesto, y sobre la base de las consideraciones mencionadas, se concluye, que se ha aplicado el mecanismo establecido en la Resolución DNCP 454/2024 para la elaboración del Precio de Referencia para este proceso.

Se adjunta copia de los mismos al presente dictamen.



Lic. Emilce D. Lovera, Gerente.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES



Asunción, 02 de setiembre de 2025

Sres.
ESSAP
Presente:

Por medio de la presente le acercamos a Uds. el presupuesto de nuestra firma para los precios referenciales solicitados.

ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO Guaraníes (IVA incluido)
1	Fumigación del local Desinsectación	1	Metro cuadrado	Evento	4500
2	Fumigación del local Desratización	1	Metro lineal	Evento	4500
3	Fumigación del local Control de termitas	1	Metro lineal	Evento	4900

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos muy atentamente.

Ing. Agr. José Benza
Gerente

NOTA PRESUPUESTO



CLIENTE: ESSAP S.A.
Ruc 80024191-6

FECHA: 02/09/2025

PRECIO REFERENCIAL SOLICITADO

SERVICIO DE FUMIGACION PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ESSAP S.A.

ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO Guaraníes (IVA incluido)
1	<i>Fumigación del local Desinsectación</i>	1	<i>Metro cuadrado</i>	<i>Evento</i>	4700
2	<i>Fumigación del local Desratización</i>	1	<i>Metro lineal</i>	<i>Evento</i>	4100
3	<i>Fumigación del local Control de termitas</i>	1	<i>Metro lineal</i>	<i>Evento</i>	5100

TOTAL:

Gs.13.900-

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

Según especificación Técnicas



CONTRATO D.O.C. N° 08/2025
LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 01/2025
“SERVICIO DE FUMIGACIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL”

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliado en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representado en este acto por el **Dr. José Carlos Martín Camperchioli**, nombrado por Decreto N° 92 del 21 de agosto de 2023, en carácter de Presidente y Jefe Administrativo, con Cédula de Identidad N° 2.903.035, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma “**JD SERVICIOS DE JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO**” con RUC **3378226-1**, domiciliada en la Calle Manuela Zavala N° 503 E/ Benito Suarez – Laurely de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino**, con Cédula de Identidad N° 3.378.226, en carácter de Propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **457.574**. -----

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal 2026, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto correspondiente. -----

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 01/2025 “**SERVICIO DE FUMIGACIÓN – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**”, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 143/2025. -----

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Arguello Aquino
RUC:3.378.226-1

1



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Contrato abierto. Monto Mínimo: Gs. 60.000.000; Monto Máximo: Gs. 120.000.000							
Ítem	Producto código	Producto nombre convocante	Atributos	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Total	Características
1	72102103-001	Fumigación y/o aplicación de cebo a hormigas cortadoras	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Evento	1	840	840	Procedencia: Paraguaya
2	72102103-001	Fumigación de local	Unidad de Medida: Metros Cuadrados Presentación: Evento	1	800	800	Procedencia: Paraguaya
3	72102103-001	Fumigación de local	Unidad de Medida: Metros lineal Presentación: Evento	1	1.800	1.800	Procedencia: Paraguaya
4	72102103-001	Fumigación de local	Unidad de Medida: Metros lineal Presentación: Evento	1	2.000	2000	Procedencia: Paraguaya
						5.440	

Monto mínimo	Gs. 60.000.000.-
Monto máximo	Gs. 120.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) y el monto máximo es de Gs. 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones). -----
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del contrato al proveedor hasta el 31 de diciembre del 2026. -----

La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes. --

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases. -----

Plan de Prestación de los servicios:

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de prestación, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Teniendo en cuenta que el costo del servicio es por metros cuadrados y por metros lineales, el Departamento de Mantenimiento emitirá una orden de pedido de diagnóstico, una vez recepcionada la orden por parte de la empresa adjudicada, ésta deberá realizar la inspección del área afectada en un plazo no mayor a 48 horas para posteriormente emitir un Presupuesto del área afectada, los metros cuadrados del área y los trabajos que serán necesarios. La convocante una vez recepcionado el Presupuesto, determinará las fechas de prestación de los servicios requeridos, y dará a conocer en forma inmediata y por escrito al Proveedor a través de la emisión de una Orden de Servicio, emitida por el Jefe de Mantenimiento, la empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para realizar los trabajos solicitados y emitir un Informe de los trabajos realizados. -----

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC:3.378.226-1

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

El Proveedor deberá realizar los servicios en las fechas establecidas, conforme Inspección. El Departamento de Mantenimiento, verificará y coordinará la ejecución del servicio con la firma proveedora, todas las veces que fuere necesario hasta el exterminio total; para una vez culminado los trabajos el Proveedor deberá expedir un Certificado e Informe de los Servicios realizados firmado por el Ing. Agrónomo o Químico Regente y refrendado por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del SENACSA, a manera de exhibir a los órganos competentes que lo requieran lo que le habilitará para el cobro correspondiente.-----

La empresa adjudicada contará con un espacio físico dentro del Departamento de Mantenimiento de la Institución, donde se realizará la preparación de los componentes a ser utilizados en el servicio requerido y verificado por los encargados del área. -----

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas - Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el Sr. Julio Bernal – Jefe del Departamento de Mantenimiento de la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas. -----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10,00%**. -----

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato. -----

Período de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: La garantía deberá extenderse desde el plazo de inicio de vigencia contractual, de conformidad con las disposiciones vigente y deberá extenderse por treinta (30) días calendarios adicionales al fin del plazo de la vigencia contractual. Si se resolviese la ampliación del plazo de vigencia del contrato, el cual también podría resultar de una prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, se deberá extender la vigencia de la garantía en la misma proporción. -----

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía del fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios. -----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----


J.D. Servicios
de Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
R.I.C.: 3.378.226-1


Dr. Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA



La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP, a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

Porcentaje de multas: El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50 %**. -----

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. -----

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 08 mes 04 y año 2025. -----

Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino

Propietario
JD SERVICIOS
J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Arguello Aquino
RUC:3.378.226-1



Dr. José Carlos Martín C.

Presidente
SENACSA